

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 09 ABR 2018

VISTO: la política implementada por el Gobierno Nacional, por la cual se ha definido como prioridad combatir la pobreza extrema y brindar atención a personas en vulneración social;-----

RESULTANDO: I) que dicha prioridad se ha establecido en concordancia con el desarrollo de los Programas del Ministerio de Desarrollo Social: "Jóvenes en Red", "Uruguay Crece Contigo", "Equipos de Cercanía Familiar" y "Tarjeta Uruguay Social;-----

II) que en este marco, se definió concentrar las fuentes de datos de los mencionados Programas en la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo de la referida Secretaría de Estado, quien con las visitas de campo que realiza, determina las familias que se priorizan para el conjunto de los Programas implementados;-----

CONSIDERANDO: I) que para este trabajo conjunto se requiere el uso de equipo informático correspondiente a la tecnología utilizada por el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, distribuidas por grupo y entre los equipos de campo, lo cual permitirá continuar con la llegada adecuada, registro rápido y unitario de los datos y seguridad de la información respectiva;-----

II) que la optimización de los fondos públicos habilita la posibilidad de transferir y/o compartir bienes que ya se encuentran en el patrimonio público, para ser destinados a los distintos Programas de similares características y convergencia de objetivos que se desarrollan en el ámbito público;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la artículo 33 literal C numeral 1° del Decreto 150/12 de fecha 11 de mayo de 2012 (TOCAF) y la Ley N° 18.640 de fecha 8 de enero de 2010, en la redacción dada por el artículo 838 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;-----

1083/2018

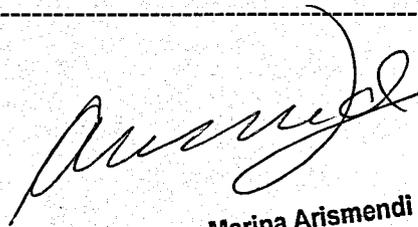
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

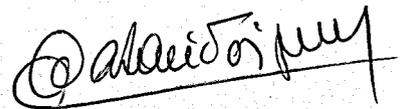
1º) Autorizar al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, la venta al Ministerio de Desarrollo Social de 200 (doscientas) computadoras del modelo que ambas partes acuerden, a efectos de procesar los datos de los Programas "Jóvenes en Red", "Equipos de Cercanía Familiar" y "Tarjeta Uruguay Social", en la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo de dicha Secretaría de Estado.-----

2º) El monto de la erogación ascenderá a U\$S 46.000 (dólares americanos cuarenta y seis mil) se imputará al Programa 401, Proyecto 972, Grupo 3, Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3º) Comunicar, notificar, etc.-----



Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020